



Resolución de 10 de junio de 2013, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca para su cobertura en régimen de comisión de servicios un puesto de técnico-especialista de investigación del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa no universitaria (ISEI-IVEI)

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre y en el artículo 12 del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

RESUELVO

Primero.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en comisión de servicios, la plaza de Técnico-especialista de Investigación del Equipo de Métodos del ISEI-IVEI.

Segundo.- Solicitantes y requisitos

Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera o funcionarios/as en prácticas.

Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as si bien tendrán en todo caso prioridad los/as funcionarios/as de carrera o de prácticas.

Quedan excluidos de la presente convocatoria quienes hayan manifestado su intención de prorrogar la comisión de servicios concedida en anteriores cursos y quienes vayan a estar liberados por el programa IRALE para el curso 2013-2014.

Una vez adjudicada la comisión de servicios no se podrá renunciar a ella, hasta finalizar el curso escolar objeto de la presente convocatoria.

Queda excluido de la presente convocatoria el personal que haya obtenido destino en el concurso de traslados de plazas singulares.

Para acceder a dicho puesto los requisitos serán los siguientes:

PLAZA	PERFIL LINGÜÍSTICO	TITULACION	EXPERIENCIA	GRUPO
Técnico-especialista en Educación primaria	PL2		3 años en la etapa	B



Tercero.- Solicitudes y plazo de presentación

La instancia de participación, conforme al modelo normalizado, deberá presentarse en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada) , hasta el **día 17 de junio de 2013 (inclusive)**.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni aquellos que figurando en la misma no sean debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.- Comisión Técnica de Valoración

La comisión de servicio será resuelta por el Director de Gestión de Personal, a propuesta de la comisión técnica de valoración integrada por los siguientes miembros:

- La Vicenconsejera de Educación o persona en quien delegue.
- El Director del IVEI.
- Un Técnico de la Viceconsejería de Educación que actuará como Secretario.
- Un Técnico del IVEI, que sea miembro del equipo directivo,
- Un Técnico de la Dirección de Gestión de Personal.

Asimismo, la Comisión contará con la presencia de un/a representante de cada Central Sindical con representación suficiente en el sector, con voz y sin voto.

Quinto.- Baremo de méritos

Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en el que aparecen en el mismo.

De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparece en el baremo.

En ambos casos en cada apartado y subapartado, la puntuación que se tome en consideración no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

Será necesario que los/as candidatos/as obtengan como mínimo un 50% de la puntuación otorgable, tanto en la memoria como en la entrevista (únicamente se convocará a la entrevista a aquellos/as candidatos/as que superen el 50% de puntuación de la memoria). Además, deberá superarse el 40% de la puntuación del baremo.



Sexto.- Propuesta provisional y plazo de reclamaciones

Una vez comprobado que los candidatos/as reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y realizada la baremación de méritos, se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página web, la Resolución Provisional de la convocatoria, abriéndose un plazo de tres días hábiles para realizar reclamaciones.

Séptimo.- Resolución definitiva

Una vez analizadas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

El Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de concesión de comisiones de servicio mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página Web.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Octavo.- Situación administrativa

A los/as funcionarios/as de carrera se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las referidas plazas durante el curso académico 2013/2014.

La selección de los/as candidatos/as funcionarios/as en prácticas vendrá condicionada por la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario/a de carrera para el curso 2013/2014.

Asimismo, el personal interino que pudiera resultar seleccionado será nombrado en esa plaza durante el curso escolar 2013/2014.

Noveno.- Régimen supletorio

En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo.-

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).



Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2013

Konrado Mugertza Urkidi

EL DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL



ANEXO I

(Únicamente se valorarán los méritos que no sean requisitos para la plaza)

BAREMO: TOTAL: MÁXIMO 30 PUNTOS.

Será requisito de esta convocatoria obtener como mínimo el 40% del total de la puntuación establecida como baremo (12 puntos).

1.- ANTIGÜEDAD (Máximo 3 puntos)

1.1.- Antigüedad como funcionario de carrera: 0,20 puntos por año.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 3 puntos)

2.1.- Titulación de 1er ciclo: 0,75 puntos. Si está relacionada con el puesto se le suman 0,75 puntos.

2.2.- Titulación de 2º ciclo: 1,5 puntos. Si está relacionada con el puesto se le suman 0,75 puntos.

2.3.- Titulación de 3º ciclo: Sumar 0,75 puntos.

3.- FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

Se valorarán los certificados oficiales y los homologados por el Departamento de Educación de más de 10 horas (con nº expreso de horas o citados en la resolución de equivalencias).

Por cada 10 horas, 0,10 puntos.

La formación a baremar será la siguiente:

3.1. Formación relacionada con evaluación e investigación educativa: Máximo 2 puntos

3.2. Formación relacionada con informática: Máximo 1,5 puntos

3.3.. Formación relacionada con las áreas curriculares y la didáctica en general: Máximo 1 punto.

3.4. Formación relacionada con aspectos estadísticos: Máximo 0,5 puntos

4.- EXPERIENCIA. (Máximo 6 puntos)

4.1. Experiencia en trabajos de evaluación o investigación educativa, relacionados con cualquier nivel de la enseñanza, tanto universitaria como no universitaria: Máximo 2 puntos

- 0,50 puntos por coordinación de una investigación.

- 0,30 puntos por participar en una investigación.



4.2.- Experiencia en proyectos informáticos y tareas relacionadas con el ámbito de las tecnologías de información y la comunicación: Máximo 2 puntos.

- 0,40 puntos por año como coordinador/a del proyecto.
- 0,25 puntos por año como participante en el proyecto o desempeñando la tarea.

4.3.- Experiencia en proyectos de innovación o experimentación o seminarios de trabajo. Máximo 1 puntos

- 0,40 puntos por año como coordinador/a del proyecto.
- 0,20 puntos por año como participante en el proyecto.

4.4.- Experiencia en Servicios de apoyo (COP, CEIDA/INGURULEGA, BERRITZEGUNE, IVEI ó IDC) o Inspección educativa: Máximo 1,5 puntos.

- 4.4.1.- Experiencia en Dirección: 0,40 puntos por año.
- 4.4.2.- En el resto de las plazas: 0,25 puntos por año.

4.5.- Experiencia en equipos directivos: Dirección, Jefatura de Estudios y Secretarios/as (excepto Servicios de apoyo) o puestos de la Administración educativa: 0,25 puntos por año. Máximo 1 punto.

5.- PUBLICACIONES. (Con ISBN). Máximo 1 punto.

- 5.1.- Artículos: 0,20 puntos.
- 5.2.- Libros, software o vídeos autor único: 0,75 puntos.
- 5.3.- Libros, software o vídeos varios autores: 0,25 puntos

6.- PONENCIAS Y DISCENCIA. Máximo 2 puntos.

Se valorarán los certificados oficiales y los homologados por el Departamento de Educación (con número expreso de horas impartidas en su caso) que tengan relación con el puesto o funciones que se solicitan.

- 6.1.- Ponencias: Máximo 1 punto.
 - 6.1.1.- Por ponencia 0,20 puntos.
- 6.2.- Impartición de cursos: Máximo 1 puntos.
 - 6.2.1.- Por cada 10 horas de impartición: 0,20 puntos.

7.- MEMORIAS. Máximo 10 puntos.

La memoria deberá tener un tamaño máximo de 10 folios por una cara y tratará sobre las funciones y el trabajo a desempeñar.



AURKEZTUTAKO MEREZIMENDUEN ZERRENDA / RELACION DE MÉRITOS ALEGADOS